



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

No. 167

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Unidades Tlalpan 2016” 3

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, del Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación Xochimilco, publicado en las Reglas de Operación, del 29 de enero de 2016 7
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la modificación de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, del Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación Xochimilco, publicados el día 29 de enero de 2016 22
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Modificación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, del Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación Xochimilco, publicado el 31 de agosto de 2016 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.**- Licitación Pública Nacional Número SDGMLP-N27-2016.- Convocatoria N° 27.- Rehabilitación estructural del cajón de Línea 1 tramo Juanacatlán-Tacubaya, del Sistema de Transporte Colectivo, Primera Etapa 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/016/2016.- Convocatoria No. 016.- Servicio para documentar un programa de intervención en 4 escuelas secundarias públicas de la Ciudad de México, para promover la salud y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas 32

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Notaria Pública Número Noventa y Uno, Estado de México 34
- ♦ Aviso 35



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; publicado en las Reglas de Operación número 270 Tomo II del 29 de enero de 2016, por lo anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, DEL EJERCICIO 2016 A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PUBLICADOS EL DIA 29 DE ENERO DE 2016.

- Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos o para Secundar en Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónicas Degenerativas y Terminales de la Delegación de Xochimilco
- Becas a Niños y Niñas de Educación Básica
- Apoyo Económico a Personas que Prestan Sus Inmuebles, Como Espacios Para Centros De Desarrollo Infantil

APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS O PARA SECUNDAR EN TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS Y TERMINALES DE LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO

De la página 586, de los apartados Población Objetivo, Población Potencial y Población Beneficiaria

DICE:

Población Objetivo.

La población objetivo del programa son todas aquellas personas, residentes de la Delegación Xochimilco de Según SEDEDOL, CONEVAL, informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social Xochimilco, de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, nos reportan la carencia por acceso a la Seguridad Social afecto a 56.9% de la población, es decir, 246,963 que se encontraban bajo esta condición.

Con la finalidad de elevar la calidad de vida de los habitantes de esta demarcación.

Población Potencial.

Este programa ayudará a un sector social prioritario: las personas con una enfermedad crónico-degenerativa, es por ello que la población potencial del programa es de 20,180 personas residentes en Xochimilco, de acuerdo a la información reportada por el Servicio de Salud Pública del Distrito Federal, Jurisdicción 0 a 100 años, con alguna enfermedad crónico-degenerativa de las siguientes: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal, VIH y enfermedades de columna o gonartrosis, que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud.

Población Beneficiaria.

La población beneficiaria es de 200 personas con alguna enfermedad crónico-degenerativa, que cumplan con todos los requisitos, de acceso al programa esto mediante la entrega de un apoyo económico.

DEBE DECIR:

Población Potencial:

Este programa ayudará a un sector social prioritario: a personas de muy alta vulnerabilidad social y con una enfermedad

crónico-degenerativa o terminal, es por ello que la población potencial del programa es de 246,963 personas residentes en Xochimilco, de acuerdo a la información reportada por el Servicio de Salud pública del Distrito Federal, Jurisdicción 0 a 100 años, con alguna enfermedad crónico-degenerativas de las siguientes que son: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal, VIH y enfermedades de columna o gonartrosis, que no sean derechohabientes a ninguna Institución Pública de Salud.

Población Objetivo.

La población objetivo del programa son todas aquellas personas que están en muy alta vulnerabilidad social o en extrema pobreza, residentes de la Delegación Xochimilco, de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, nos reportan una carencia por acceso a la Seguridad Social afectó a 56.9% de la población, es decir, 20,180 que se encontraban bajo ésta condición. Además todas aquellas personas que se encuentren con enfermedades crónico-degenerativas o terminales y no tengan acceso a los servicios de salud pública. Con la finalidad de elevar la calidad de vida de los habitantes de ésta demarcación.

Población Beneficiaria.

La población beneficiaria es de 200 personas, que se encuentren en vulnerabilidad social o extrema pobreza y/o con alguna enfermedad crónico-degenerativa o terminal, que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa esto mediante la entrega de un apoyo económico.

De la página 587, numeral II: Objetivos y Alcances; numeral II.1. Objetivo General y II.2 Objetivos Específicos.

Y numeral V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso, Numeral V.1. Difusión.

DICE:

II. Objetivos y Alcances.

II.1.-Objetivo General.

Otorgar 200 ayudas económicas a personas que incluye niñas, niños, jóvenes, adulta (o) y adulta (o) mayor, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa de edades entre 1 a 100 años y que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir paliativamente sus gastos y tratamientos médicos de enfermedades crónico-degenerativas y terminales. Para incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inserción en la sociedad. Se implementara anualmente, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida y proporcionar una mayor seguridad a las personas en estas condiciones.

II.2.-Objetivos Específicos.

Estos recursos tienen el propósito de un paliativo a los niveles de bienestar de Familias y sus dependientes económicos independientemente de su edad, en situación de vulnerabilidad, a través de la satisfacción de las necesidades más inmediatas sentidas, gastos y tratamientos médicos.

Favorecer a aquellos niños, niñas, adultos y adultos mayores que no sean derechohabientes a algún servicio de salud pública y que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que por su escasa capacidad económica no puedan trasladarse para su atención médica, se canalizará a la Subdirección de Servicios Médicos para que se integre al Programa Médico En Su Casa.

Se pretende que los beneficiarios cuenten con un incentivo que apoye a no suspender su tratamiento médico a consecuencia de la falta de recursos; así como canalizarlos a los servicios y programas de Desarrollo Social con los que cuenta esta delegación.

Garantizar los derechos a la protección social y aun nivel de vida adecuado, media transferencia monetaria, a 200 personas con enfermedades crónico-degenerativas como son: diabetes mellitus con padecimientos multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal así como enfermedades de la columna. Que no sean derechohabientes de ningún institución pública de salud; todos residentes de la Delegación Xochimilco.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con enfermedades crónico-degenerativas y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

Fomentar la equidad social a través de la protección económica de las personas con enfermedades crónico-degenerativas de las antes mencionadas, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

DEBE DECIR:

II. Objetivos y Alcances.

II.1.- Objetivo General.

Otorgar 200 ayudas económicas a personas que incluye niñas, niños, jóvenes, adulta (o) y adulta (o) mayor, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa de edades entre 1 a 100 años y que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, con la finalidad de apoyar a la familias de escasa capacidad económica para contribuir parcialmente con los gastos y tratamientos médicos de enfermedades crónico-degenerativas en etapa terminal. Para incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inserción en la sociedad. Se otorgará el apoyo en una sola exhibición anualmente.

II.2.- Objetivos Específicos.

Estos recursos tienen el propósito de contribuir parcialmente a los niveles de bienestar de Familias y sus dependientes económicos independientemente de su edad, en situación de vulnerabilidad, a través de la satisfacción de las necesidades más inmediatas sentidas, gastos y tratamientos médicos.

Favorecer a aquellos niños, niñas, adultos y adultos mayores que no sean derechohabientes a algún servicio de salud pública y que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que por su escasa capacidad económica no puedan trasladarse para su atención médica, se canalizará a la Subdirección de Servicios Médicos para que se integre al Programa Médico en su Casa.

Se pretende que los beneficiarios cuenten con un incentivo que apoye a no suspender su tratamiento médico a consecuencia de la falta de recursos; así como canalizarlos a los servicios y programas de Desarrollo Social con los que cuenta esta Delegación.

Garantizar los derechos a la protección social y a un nivel de vida adecuado, mediante transferencia monetaria, a 200 personas con enfermedades crónico-degenerativas como son: diabetes mellitus con padecimientos multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal, así como enfermedades de la columna. Que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud; todos residentes de la Delegación Xochimilco.

Fomentar al desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desigualdad económica y social.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con enfermedades crónico-degenerativas y sus familias, a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

Fomentar la equidad social, a través de la protección económica de las personas con enfermedades crónico-degenerativas de las antes mencionadas, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

DICE:

V.- Requisitos y Procedimientos de acceso:

V.1.- Difusión

Se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), lugar, horario y fecha de recepción de documentos.

Así como la publicación en la Gaceta Oficial del D.F., en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.df.gob.mx. Red social oficial de Xochimilco (facebook), el horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs., en la Unidad Departamental de Programas Sociales ubicada en Calle Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Planta Baja o Vía Telefónica al Tel. 53 34 06 00 ext. 3647 o 3679 en el mismo horario.

DEBE DECIR:

V.- Requisitos y Procedimientos de acceso:

V.1.- Difusión

Se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), lugar, horario y fecha de recepción de documentos.

Así como, la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Delegación Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx. Red social oficial de Xochimilco (Facebook), en el horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs., en la Unidad Departamental de Programas Sociales ubicada en Calle Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Planta Baja o Vía Telefónica al Tel. 53 34 06 00 ext. 3647 o 3679 en el mismo horario.

De la página 588, numeral V.2.- Requisitos de Acceso**DICE:****V.2.- Requisitos de Acceso**

Ser habitante de la Delegación, que vivan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, es decir el alto índice de vulnerabilidad. Niñas, niños, adultos y adultos mayores, indígenas, embarazadas, analfabetas, entre otros, con enfermedades crónicas-degenerativas y terminales de entre 1 a 100 años y que no estén inscritos en ningún otro programa social.

Y presenten los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la delegación Xochimilco en situación de vulnerabilidad.
- Que efectivamente viva en condiciones de índice de desarrollo social bajo y muy bajo en vulnerabilidad social.
- Presentar credencial de elector (solicitante y beneficiario) que indique el domicilio en Xochimilco.
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses, que coincida con la credencial de elector.
- CURP (solicitante y beneficiario).
- Carta solicitud.
- Constancias médicas expedidas por instituciones públicas de salud, de acuerdo a la solicitud.

DEBE DECIR:**V.2.- Requisitos de Acceso**

Ser habitante de la Delegación, que vivan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, es decir el alto índice de vulnerabilidad. Niñas, niños, adultos y adultos mayores, indígenas, embarazadas, analfabetas, entre otros, con enfermedades crónicas-degenerativas y terminales de entre 1 a 100 años que no estén inscritos en ningún otro programa social.

Y presenten los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Delegación Xochimilco en situación de vulnerabilidad.
- Que efectivamente viva en condiciones de índice de desarrollo social bajo y muy bajo en vulnerabilidad social.
- Presentar credencial de elector (solicitante y beneficiario) que indique el domicilio en Xochimilco.
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses, que coincida con la credencial de elector y en caso de no coincidir por ser familia que rente se considerará mediante la vista domiciliaria si puede o no ser beneficiaria del apoyo.
- CURP (solicitante y beneficiario).
- Carta solicitud.
- Constancias médicas expedidas por Instituciones Públicas de Salud, de acuerdo a la solicitud.

BECAS A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA**De la página 599, numeral V.1. Difusión.****DICE:****V.1.- Difusión.**

Por ley, las Reglas de Operación de este Programa Social se publicaran en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), y se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), por letra alfabética, lugar, horario y fecha, de recepción de documentos.

Así como en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.df.gob.mx.

Red social oficial de Xochimilco (facebook), el horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs, en la Unidad Departamental de Programas Sociales o Vía Telefónica al Tel. 53340600 ext. 3647 en el mismo horario.

DEBE DECIR:**V.1.- Difusión.**

Por ley, las Reglas de Operación de este Programa Social se publicaran en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), y se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), por letra alfabética, lugar, horario y fecha, de recepción de documentos.

Así como en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx.